



RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1204

(15 de noviembre de 2023)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación Licitación Privada No. 19 de 2023 que tiene por objeto INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA"

La **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia", consagra en su artículo 1° la creación y emisión de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, con un término para su recaudo de veinte (20) años.

Que, la Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia", en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013, es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo.

Que, el parágrafo del artículo 3º de la Ley 1697 de 2013 establece que los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución.

Que, los recursos recaudados mediante la referida estampilla conforme lo consagrado en el artículo 4º de la Ley 1697 de 2013, se destinan prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios en las Universidades Estatales del país.

Que, la Ley 1697 de 2013 dispuso en su artículo 10º la creación del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia, creado como una cuenta especial manejada por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de recaudar y administrar los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, cuyos beneficiarios son las universidades estatales del país.

Que, el artículo 10 del Decreto 1050 del 05 de junio de 2014 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia y se dictan otras disposiciones.", dispone que los recursos de las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 y para ello anualmente el Ministerio de Educación Nacional fijará la participación de estas universidades, de acuerdo a la ponderación de número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior, asignando semestralmente los recursos correspondientes a cada una de las universidades estatales del país.





Continuación Resolución No. 1204 del 15 de noviembre de 2023

Que, mediante Resolución No. 008543 del 24 de mayo de 2023, el Ministerio de Educación Nacional asignó una primera transferencia a las universidades estatales por recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, correspondiéndole a la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, el valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.840.088.774).

Que, en el Acuerdo No. 089 del 26 de septiembre de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Inversión de la primera transferencia de los recursos de la "Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia", para la vigencia fiscal 2023 en la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, destinando dichos recursos para la ejecución de diferentes proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto objeto de la presente contratación.

Que, obra certificado de disponibilidad presupuestal No. 001866 de fecha 15 de noviembre de 2023 expedido por el Jefe Unidad de Presupuesto, en el cual certifica que en los rubros No. 2.1.8.01.14 y No. 2.3.2.00.04.03.03 existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación que garantiza la asunción del compromiso objeto de la presente contratación.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander como entidad contratante por medio del presente acto administrativo debidamente motivado, ordena la apertura del Proceso de Contratación a adelantarse bajo la modalidad de Licitación Privada para la selección objetiva del contratista.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 19 de 2023 cuyo objeto es INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA -ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de contratación Licitación Privada No. 19 de 2023, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
APERTURA PROCESO LICITACIÓN	15 de noviembre 2023
PRIVADA No. 19 DE 2023	Página web UFPS: <u>www.ufps.edu.co</u>
	Plataforma SECOP II (manera publicitaria):
	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO	15 de noviembre 2023
LICITACIÓN PRIVADA No. 19 DE 2023	
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO	15 de noviembre 2023
APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN Y	Página web UFPS: www.ufps.edu.co
DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Plataforma SECOP II (manera publicitaria):
	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PARA PRESENTAR	Hasta las 5:00 p.m. del 16 de noviembre 2023
OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE	Medio físico: Rectoría UFPS
CONDICIONES	Correo electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER	17 de noviembre 2023
OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE	Página web UFPS: www.ufps.edu.co
CONDICIONES	Plataforma SECOP II (manera publicitaria):
	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii





Continuación Resolución No. 1204 del 15 de noviembre de 2023

ENTREGA DE PROPUESTAS	21 de noviembre 2023 hasta las 10:00 a.m. Medio físico: Secretaria General UFPS, Tercer Piso, Ed. Torre Administrativa
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 21 al 22 de noviembre 2023
PUBLICACIÓN RESULTADOS INFORME DE	23 de noviembre 2023
EVALUACIÓN PROPUESTAS	Página web UFPS: www.ufps.edu.co
	Plataforma SECOP II (manera publicitaria):
_	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES	Hasta las 5:00 p.m. del 24 de noviembre 2023
RESULTADOS INFORME DE EVALUACIÓN	Medio físico: Rectoría UFPS
PROPUESTAS	Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER	27 de noviembre 2023
OBSERVACIONES EVALUACIÓN OFERTAS	Página web UFPS: www.ufps.edu.co
	Plataforma SECOP II (manera publicitaria):
	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA	28 de noviembre 2023
DESIERTA	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación

ARTÍCULO TERCERO: La Licitación Privada a que se refiere la presente Resolución se regirá por las disposiciones pertinentes y contenidas en los Acuerdos 077 y 099 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad ww2.ufps.edu.co y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

SANDRA ORTEGA SIERRA Rectora

Raquel K. Cortés P. P: Raquel Katiuska Cortés Pérez Asesora Jurídica Externa UFPS